

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría al proceso de evaluación de solicitudes de licencias ambientales en el Sector de Infraestructura	FECHA DE LA AUDITORÍA: 1 de julio a 5 de septiembre de 2025
AUDITOR LIDER: Elías Alonso Nule Rhenals	EQUIPO AUDITOR: Nolyn Julianna Quevedo Morales
AUDITADO:	SELA - Grupo de infraestructura
OBJETIVO:	<p>General: Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en el proceso de evaluación de solicitudes de licencias ambientales en el Sector de Infraestructura</p> <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar el grado de cumplimiento de los términos establecidos para la gestión de los trámites internos del proceso auditado - Analizar el diligenciamiento adecuado y uso actualizado de los formatos asociados al proceso - Examinar la eficiencia, confiabilidad y seguridad de los canales y mecanismos empleados para la recepción, gestión, almacenamiento y custodia de la información relacionada con el proceso
ALCANCE:	Expedientes gestionados en el último año, incluidos los conceptos técnicos de mejoramiento tanto solicitudes nuevas como modificaciones Verificación de normativa interna y externa
CRITERIOS:	<p>1. Normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible - Resolución 1552 de 2005, Manual de evaluación de Estudios ambientales, 2002 <p>2. Documentos internos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental - Procedimiento: EL-PR-03 – Actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura - Instructivo: EL-IN-03 – Verificación Preliminar de Documentos - Términos de referencia aplicables para proyectos de infraestructura: <ul style="list-style-type: none"> o M-M-INA-02, Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA en proyectos de Construcción de Carreteras y/o Túneles o M-M-INA-05, Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA en proyectos de Construcción o ampliación y operación de puertos marítimos de gran calado o RS-TER-1-01, Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA para la construcción y operación de rellenos sanitarios o Específicos: Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA para el proyecto Construcción de obras en el internado Institución Educativa nuestra señora de la Macarena, sede Juan León en la vereda Brisas del Guayabero, en el municipio La Macarena, Meta - Procedimiento información documentada, código DPI-PR-07 - Procedimiento para la selección, uso, inspección y reposición de EPPs (Elementos de Protección Personal) – TH-PR-01

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	01	Mes	07	Año	2025	Desde	01/07/2025	Hasta	05/09/2025	Día	27	Mes	10	Año	2025
							DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA						

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se adelantó la auditoría al proceso de evaluación gestionado por el Grupo de Infraestructura. La reunión de apertura se llevó a cabo el 1 de julio de 2025, a través de la herramienta institucional Microsoft Teams, con la participación del coordinador del grupo. La dependencia auditada aprobó el plan de auditoría enviado por el equipo auditor y en consecuencia el líder de la dependencia suscribió el formato EM-FO-06 Carta de Salvaguarda de auditoría, el día 1 de julio de 2025. La auditoría se realiza aplicando los lineamientos definidos en el procedimiento *Auditoría Interna (código EM-PR-02-, versión 13 de 30 de diciembre de 2024)*, al igual que los lineamientos generales impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la *Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para Entidades Públicas*.

La muestra aplicada fue definida mediante el método de muestreo no estadístico, se seleccionaron expedientes otorgados relacionados con solicitudes nuevas, modificaciones y conceptos técnicos de mejoramiento, gestionadas en el período entre 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2025. A continuación, se presenta la muestra seleccionada.

Tabla 1. Relación de expedientes – Evaluación licencia ambiental nueva

No.	EXPEDIENTE	PROYECTO	SOLICITANTE
1	LAV0050-00-2023	Segunda calzada Armenia – La María – Calarcá – Subtramo 2 y 3.1	Consorcio vías y equipos del café 2022
2	LAV0052-00-2023	Construcción de la variante de Timaná – Unidad Funcional 4	Concesionaria ruta al sur
3	LAV0009-00-2024	Segunda Calzada Campeche – Cruce Caracolí – Variante Baranoa	Autopistas del Caribe
4	LAV0013-00-2024	Construcción de la Variante Sabanalarga	Autopistas del Caribe
5	LAV0016-00-2024	Construcción de la intersección Aguazul – corredor Villavicencio Yopal	Concesionaria vial del oriente
6	LAV0020-00-2024	Terminal portuario de carga de granel limpio en el Golfo de Urabá, Puerto Cirilo	Sociedad portuaria graneles Cirilo

Tabla 2. Relación de expedientes – Evaluación licencia ambiental modificación

No.	EXPEDIENTE	PROYECTO	SOLICITANTE
1	LAV0037-00-2017	Construcción de la segunda calzada entre ciudad Porfía– Acacias (K5+097) Y (K24+671)	Concesión vial de los llanos
2	LAM7377-00	Tramo 2 Variante Ciénaga	MINCIVIL
3	LAV0033-00-2021	Construcción de la segunda calzada Popayán – Santander de Quilichao, unidad funcional 2: Piendamó – Pescador	Nuevo Cauca
4	LAV0001-00-2023	Unidad Funcional 3 Bochalema	Concesionaria rutas del Valle
5	LAM2875	Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo – Construcción de nuevas áreas para la disposición de residuos	Nuevo Mondoñedo
6	LAV0074-00-2016	Obras Complementarias de la Sede Juan León de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Macarena	Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 3. Relación de expedientes – Conceptos técnicos de mejoramiento

No.	EXPEDIENTE	PROYECTO	SOLICITANTE
1	CTM0098	Corredor férreo tramo 13: Honda – La Dorada	Consortio Pacifico ED
2	CTM0099	Corredor férreo tramo 7: Tuluá – Zarzal	
3	CTM0100	Corredor férreo tramo 9: Zarzal – La Tebaida	
4	CTM0101	Corredor férreo del Pacifico tramo 5: Palmira – Tuluá	
5	CTM0106	Construcción de la Estación Radar TMA Bogotá – ubicada en el cerro La viga, Páramo Cruz verde	Unión temporal RADCOL 2023
6	CTM0073	Segunda calzada vía Romelia – El pollo	Consortio vías sostenibles 2023
7	CTM0110	Construcción de la segunda calzada en el tramo Catambuco – Pasto en la Unidad Funcional 5.2 del Proyecto vial Rumichaca -Pasto	Concesionaria vial unión del sur

En el marco de la presente auditoría, se realizaron las siguientes mesas de trabajo:

Tabla 4. Relación mesas de trabajo

FECHA	TEMA
2025-07-01	Reunión de apertura
2025-07-14	Definición objetivos específicos
2025-07-22	Información estadística
2025-08-11	Autocontrol / autoevaluación Monitoreo del cambio

Además de lo anterior, se realizó acompañamiento a la visita de evaluación del expediente LAM9950-00 – Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Proyecto Turístico Especial Territorio Panaca, los detalles se encuentran consignados en el **Anexo 1**.

3. FORTALEZAS

- 3.1** Dentro del proceso auditado se identificaron como fortalezas el cumplimiento de la correcta correspondencia de los proyectos con los POA definidos en la normativa vigente.
- 3.2** Se resalta la preparación y competencia técnica del grupo de profesionales, quienes ante la entrega incompleta de información por parte de los solicitantes realizaron de manera oportuna los requerimientos necesarios. Esta actuación garantiza la confiabilidad de los insumos evaluados en términos de calidad y suficiencia, fortaleciendo la transparencia y solidez del proceso de licenciamiento ambiental.

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Artículo 2.2.2.3.2.2. Competencia de la ANLA. (...) otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades (en adelante, POA): 6. En el sector marítimo y portuario: a) La construcción o ampliación y operación de puertos marítimos de gran calado;

- b) Los dragados de profundización de los canales de acceso a puertos marítimos de gran calado;
- c) La estabilización de playas y de entradas costeras.
7. La construcción y operación de aeropuertos internacionales y de nuevas pistas en los mismos.
8. Ejecución de obras públicas:
- 8.1. Proyectos de la red vial nacional referidos a:
- a) La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma;
- b) La construcción de segundas calzadas; salvo lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.2.2.5.1.1 del presente Decreto.
- c) La construcción de túneles con sus accesos.
- 8.2 Ejecución de proyectos en la red fluvial nacional referidos a:
- a) La construcción y operación de puertos públicos;
- b) Rectificación de cauces, cierre de brazos, meandros y madrevejas;
- c) La construcción de espolones;
- d) Desviación de cauces en la red fluvial;
- e) Los dragados de profundización en canales navegables y en áreas de deltas;
- 8.3. La construcción de vías férreas y/o variantes de la red férrea nacional tanto pública como privada;
- 8.4. La construcción de obras marítimas duras (rompeolas, espolones, construcción de diques) y de regeneración de dunas y playas;
9. La construcción y operación de distritos de riego y/o de drenaje con coberturas superiores a 20.000 hectáreas;

DETALLE

Se verificó que los doce (12) proyectos objeto de evaluación corresponden a los POA contemplados en el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015, los cuales son de competencia exclusiva de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–. Lo anterior evidencia que la totalidad de los proyectos analizados se encuentran correctamente enmarcados dentro del listado normativo aplicable, garantizando la coherencia y pertinencia del proceso de licenciamiento ambiental adelantado por la entidad.

Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.

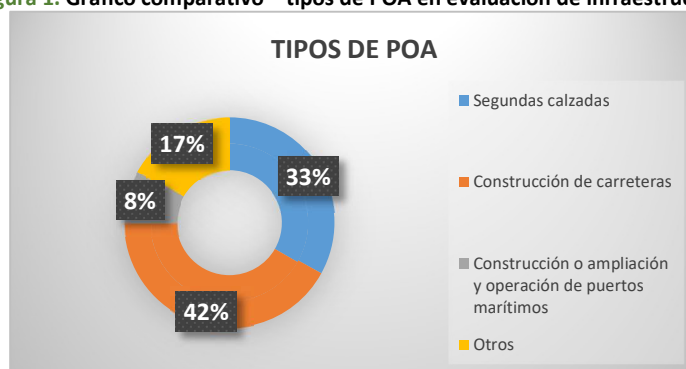
Tabla 5. Relación de expedientes licencia nueva/modificación – competencia ANLA

No.	EXPEDIENTE	POA	NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	LAV0050-00-2023	Segunda calzada Armenia – La María – Calarcá – Subtramo 2 y 3.1	8.1 - b	La construcción de segundas calzadas
2	LAV0052-00-2023	Construcción de la variante de Timaná – Unidad Funcional 4	8.1 - a	La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma
3	LAV0009-00-2024	Segunda Calzada Campeche – Cruce Caracolí – Variante Baranoa	8.1 - b	La construcción de segundas calzadas
4	LAV0013-00-2024	Construcción de la Variante Sabanalarga	8.1 - a	La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma
5	LAV0016-00-2024	Construcción de la intersección Aguazul – corredor Villavicencio Yopal	8.1 - a	La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma
6	LAV0020-00-2024	Terminal portuario de carga de granel limpio	6 - a	La construcción o ampliación y operación de puertos marítimos de gran calado

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 10-08-2022
		Versión: 7
		Código: EM-FO-01

		en el Golfo de Urabá, Puerto Cirilo		
7	LAV0037-00-2017	Construcción de la segunda calzada entre ciudad Porfía- Acacias (K5+097) Y (K24+671)	8.1 - b	La construcción de segundas calzadas
8	LAM7377-00	Tramo 2 Variante Ciénaga	8.1 - a	La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma
9	LAV0033-00-2021	Construcción de la segunda calzada Popayán – Santander de Quilichao, unidad funcional 2: Piendamó – Pescador	8.1 - b	La construcción de segundas calzadas
10	LAV0001-00-2023	Unidad Funcional 3 Bochalema	8.1 - a	La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma
11	LAM2875	Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo – Construcción de nuevas áreas para la disposición de residuos		Si bien no se encuentran en alguno de los numerales, con base en las normas que regulan la estructura y funciones de la ANLA, así como en las definiciones de infraestructura, se concluye que los POA mencionados pertenecen al sector de Infraestructura, dado que su objetivo principal es la construcción y operación de obras físicas permanentes, como sistemas de tratamiento y disposición de residuos sólidos, plantas de tratamiento de agua potable y residual, tanques de almacenamiento, redes de distribución y sistemas de drenaje, los cuales hacen parte de las estructuras esenciales para el funcionamiento de comunidades y territorios. Esta clasificación fue validada por la Oficina de Control Interno (OCI), garantizando coherencia con la organización interna de la Entidad y la naturaleza técnica de los proyectos.
12	LAV0074-00-2016	Obras Complementarias de la Sede Juan León de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Macarena		

Figura 1. Gráfico comparativo – tipos de POA en evaluación de infraestructura



Fuente: Elaboración propia

De lo anterior se puede concluir que la mayor proporción de los POA analizados corresponde a proyectos de la red vial nacional (75 % entre carreteras y segundas calzadas), lo que evidencia que la gestión de licenciamiento ambiental en el periodo evaluado se ha concentrado principalmente en el sector transporte terrestre, con menor representatividad de proyectos portuarios y de otro tipo de infraestructura.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
2	Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Artículo 2.2.2.3.5.1. Del estudio de impacto ambiental (en adelante, EIA). (...) deberá incluir como mínimo lo siguiente: 1. Información del proyecto (...). 2. Caracterización del área de influencia del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico. 3. Demanda de recursos naturales por parte del proyecto (...). 4. Información relacionada con la evaluación de impactos ambientales (...).

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	5. Zonificación de manejo ambiental (...). 6. Evaluación económica de los impactos positivos y negativos del proyecto. 7. Plan de manejo ambiental del proyecto (...). 8. Programa de seguimiento y monitoreo (...). 9. Plan de contingencias para la construcción y operación del proyecto (...). 10. Plan de desmantelamiento y abandono (...). 11. Plan de inversión del 1 % (...). 12. Plan de compensación por pérdida de biodiversidad (...).
--	--

DETALLE

Se verificó que los doce (12) expedientes evaluados cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, dado que todos presentaron la información mínima exigida para el EIA. En los casos en que se identificaron vacíos o ajustes requeridos, la ANLA realizó oportunamente la solicitud de información adicional a través de la Reunión de Información Adicional (en adelante, RIA), garantizando la integridad y suficiencia de los insumos técnicos y ambientales requeridos para el proceso de licenciamiento. Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.

A continuación, se presentan los oficios a través de los cuales las empresas realizaron la solicitud inicial para la evaluación de los EIA:

Tabla 6. Relación de expedientes licencia nueva/modificación – oficio de solicitud evaluación

No.	EXPEDIENTE	OFICIO DE SOLICITUD	FECHA OFICIO DE SOLICITUD
1	LAV0050-00-2023	20236200634892	2023-09-20
2	LAV0052-00-2023	20236200640442	2023-09-21
3	LAV0009-00-2024	20246200116092	2024-01-31
4	LAV0013-00-2024	20246200215842	2024-02-27
5	LAV0016-00-2024	20246200234772	2024-03-01
6	LAV0020-00-2024	20246200373322	2024-04-04
7	LAV0037-00-2017	20246200134872	2024-02-06
8	LAM7377-00	20246200517052	2024-05-07
9	LAV0033-00-2021	20246200841992	2024-07-25
10	LAV0001-00-2023	20246201396232	2024-11-29
11	LAM2875	20246201106432	2024-09-25
12	LAV0074-00-2016	20246201306722	2024-11-13

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
3	Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental.	Políticas de Operación. Realización de la visita Licencia nueva: veinte (20) días hábiles después del acto administrativo de inicio.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

DETALLE					
<p>Se verificó que en la totalidad de los seis (6) POA evaluados, la visita técnica correspondiente a licencias nuevas fue realizada dentro del plazo establecido en el procedimiento EL-PR-04, es decir, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de inicio. Este cumplimiento del 100 % evidencia la adecuada gestión y observancia de los términos definidos para el desarrollo de las visitas técnicas en el marco del trámite de licenciamiento ambiental.</p> <p>Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.</p> <p>A continuación, se presenta el cumplimiento:</p>					
Tabla 7. Relación de expedientes licencia nueva – fechas de visita					
No.	EXPEDIENTE	AUTO DE INICIO	FECHA AUTO DE INICIO	FECHA VISITA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS ENTRE AUTO DE INICIO Y VISITA
1	LAV0050-00-2023	8217	2023-10-09	2023-10-17	6
2	LAV0052-00-2023	9117	2023-11-01	2023-11-07	4
3	LAV0009-00-2024	744	2024-02-20	2024-03-04	9
4	LAV0013-00-2024	1449	2024-03-18	2024-04-08	12
5	LAV0016-00-2024	1597	2024-03-21	2024-04-11	12
6	LAV0020-00-2024	2828	2024-05-02	2024-05-08	4

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
4	Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Artículo 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental. PARÁGRAFO 4. Cuando el EIA no cumpla con los requisitos mínimos del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales la autoridad ambiental mediante acto administrativo dará por terminado el trámite y el solicitante podrá presentar una nueva solicitud.
DETALLE		
<p>No aplica. Se verificó que en la totalidad de las seis (6) licencias ambientales nuevas evaluadas se cumplió con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015, toda vez que los solicitantes entregaron la información completa requerida para el EIA, bien sea desde la radicación inicial o mediante la atención a los requerimientos formulados en la RIA, por lo tanto, no hubo necesidad de dar por terminado el trámite.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
5	Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Artículo 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental. PARÁGRAFO 5. Cuando el POA requiera la sustracción de un área de reserva forestal o el levantamiento de una veda, la autoridad ambiental no podrá dar aplicación al numeral 5 del presente artículo, hasta tanto el solicitante allegue copia de los actos administrativos, a través de los cuales se concede la sustracción o el levantamiento de la veda.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

DETALLE
<p>Para dos (2) de los seis (6) expedientes relacionados como licencia nueva tomados en la muestra, se identificó que se requería <i>Sustracción de reserva forestal</i>, para lo cual los solicitantes entregaron los actos administrativos, a través de los cuales se concede la sustracción. Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.</p> <p>LAV0050-00-2023: En relación con las áreas de especial interés ambiental, durante la Reunión de Información Adicional registrada con el Acta 64 de 2023, se efectuó el siguiente requerimiento: <i>“Requerimiento 8: Complementar la caracterización del medio biótico, de acuerdo con lo siguiente: l) Incluir en el MAG el área solicitada para sustracción de la reserva forestal de Ley 2da de 1959 o la ya aprobada por el MADS”.</i></p> <p>LAV0052-00-2023: En relación con las áreas de especial interés ambiental, durante la Reunión de Información Adicional registrada con el Acta 73 de 2023, se efectuó el siguiente requerimiento: <i>“Requerimiento 21: Ajustar la sensibilidad ambiental de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía, Ley 2da de 1959”.</i></p>

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
6	Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Artículo 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental. PARÁGRAFO 8. El interesado en el trámite de solicitud de licencia ambiental deberá aportar todos los documentos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas vigentes, incluida la protocolización de la consulta previa cuando ella proceda (...). En ningún caso la Autoridad Ambiental otorgará licencia ambiental sin la protocolización de la consulta previa cuando ella proceda.

DETALLE																																
<p>Se verificó que en la totalidad de las seis (6) licencias ambientales nuevas evaluadas se cumplió con lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015, dado que en todos los casos los solicitantes allegaron la resolución correspondiente, cuando esta procedía. Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 8. Relación de expedientes licencias nuevas – protocolización de la consulta previa</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 25%;">EXPEDIENTE</th> <th style="width: 45%;">CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR -DANCP</th> <th style="width: 25%;">FECHA CERTIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>LAV0050-00-2023</td> <td>ST-0761</td> <td>2022-06-03</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>LAV0052-00-2023</td> <td>ST-1350</td> <td>2022-08-29</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LAV0009-00-2024</td> <td>ST-1209 ST-0275</td> <td>2022-07-26 2023-03-07</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>LAV0013-00-2024</td> <td>ST-0966</td> <td>2023-07-07</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>LAV0016-00-2024</td> <td>ST-1002</td> <td>2023-07-14</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>LAV0020-00-2024</td> <td>ST-0818</td> <td>2024-07-11</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso del expediente LAV0009-00-2024, fue el único caso donde procedió la protocolización de consulta previa, el Acta de Protocolización se presentó con radicado 20246200568812 del 20 de mayo de 2024.</p>					No.	EXPEDIENTE	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR -DANCP	FECHA CERTIFICADO	1	LAV0050-00-2023	ST-0761	2022-06-03	2	LAV0052-00-2023	ST-1350	2022-08-29	3	LAV0009-00-2024	ST-1209 ST-0275	2022-07-26 2023-03-07	4	LAV0013-00-2024	ST-0966	2023-07-07	5	LAV0016-00-2024	ST-1002	2023-07-14	6	LAV0020-00-2024	ST-0818	2024-07-11
No.	EXPEDIENTE	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR -DANCP	FECHA CERTIFICADO																													
1	LAV0050-00-2023	ST-0761	2022-06-03																													
2	LAV0052-00-2023	ST-1350	2022-08-29																													
3	LAV0009-00-2024	ST-1209 ST-0275	2022-07-26 2023-03-07																													
4	LAV0013-00-2024	ST-0966	2023-07-07																													
5	LAV0016-00-2024	ST-1002	2023-07-14																													
6	LAV0020-00-2024	ST-0818	2024-07-11																													

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
7	Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	<p>Artículo 2.2.2.3.6.6. Contenido de la licencia ambiental. El acto administrativo en virtud del cual se otorga una licencia ambiental contendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación de la persona natural o jurídica, pública o privada a quién se autoriza la ejecución o desarrollo del POA (...). 2. El objeto general y localización del POA. 3. Un resumen de las consideraciones y motivaciones de orden ambiental (...). 4. Lista de las diferentes actividades y obras que se autorizan (...). 5. Los recursos naturales renovables que se autoriza utilizar, aprovechar y/o afectar (...). 6. Los requisitos, condiciones y obligaciones adicionales al plan de manejo ambiental presentado (...). 7. La obligatoriedad de publicar el acto administrativo, conforme al artículo 71 de la Ley 99 de 1993. 8. Las demás que estime la autoridad ambiental competente.
DETALLE		
<p>Se verificó que en la totalidad de las seis (6) licencias ambientales nuevas evaluadas se cumplió con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.6.6 del Decreto 1076 de 2015, dado que la ANLA expidió los actos administrativos de otorgamiento de licencia ambiental de manera completa, incluyendo la identificación del titular, objeto, localización, consideraciones ambientales, actividades autorizadas, recursos a aprovechar, requisitos y obligaciones adicionales, así como la obligatoriedad de su publicación. Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
8	Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	<p>Artículo 2.2.2.3.7.1. Modificación de la licencia ambiental. PARÁGRAFO 3. Cuando la modificación consista en ampliación de áreas del proyecto inicialmente licenciado, se deberá aportar el certificado del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2613 de 2013.</p>
DETALLE		
<p>Se verificó que en cinco (5) de las seis (6) modificaciones de licencias ambientales evaluadas se cumplió con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, toda vez que los solicitantes allegaron el certificado expedido por el Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas y territorios colectivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2613 de 2013. En el caso restante (1) expediente, dicho requisito no aplicaba (expediente LAV0037-00-2017). Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
9	Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	<p>Artículo 2.2.2.3.7.2. Requisitos para la modificación de la licencia ambiental. (...) presentar y allegar ante la autoridad ambiental competente la siguiente información: (...)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud suscrita por el titular de la licencia (...).

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	<p>2. La descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación (...).</p> <p>3. El complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales (...).</p> <p>4. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación (...).</p>
--	--

DETALLE

Se verificó que en la totalidad de las seis (6) modificaciones de licencias ambientales evaluadas se cumplió con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7.2 del Decreto 1076 de 2015, dado que los solicitantes allegaron de manera completa la información requerida para el trámite, bien fuera en el radicado de solicitud inicial o mediante la atención a los requerimientos formulados en la RIA.
Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra (ver **Tabla 2**).

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
10	Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental.	Políticas de operación. El trámite de Verificación Preliminar de Documentos - VPD, se realizará en un término de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de su radicación.

DETALLE

Se verificó que en la totalidad de los doce (12) expedientes evaluados, correspondientes a licencias nuevas modificaciones de licencia ambiental, la VPD fue aprobada dentro del plazo establecido de siete (7) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el procedimiento EL-PR-04. Este cumplimiento evidencia la adecuada aplicación de las políticas de operación y la eficiencia en la gestión de los trámites de modificación de licencias ambientales.
Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.

Expedientes con cumplimiento:

Tabla 9. Relación de expedientes evaluación/modificación – aprobación VPD

No.	EXPEDIENTE	OFICIO RADICACIÓN SOLICITUD	FECHA OFICIO RADICACIÓN SOLICITUD	FECHA APROBACIÓN VPD	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS ENTRE OFICIO RADICACIÓN SOLICITUD Y FECHA APROBACIÓN VPD
1	LAV0050-00-2023	20236200634892	2023-09-20	2023-09-28	6
2	LAV0052-00-2023	20236200640442	2023-09-21	2023-10-03	7
3	LAV0009-00-2024	20246200116092	2024-01-31	2024-02-09	7
4	LAV0013-00-2024	20246200215842	2024-02-27	2024-03-07	7
5	LAV0016-00-2024	20246200234772	2024-03-01	2024-03-12	7
6	LAV0020-00-2024	20246200373322	2024-04-04	2024-04-12	6
7	LAV0037-00-2017	20246200134872	2024-02-06	2024-02-15	7
8	LAM7377-00	20246200517052	2024-05-07	2024-05-16	6
9	LAV0033-00-2021	20246200841992	2024-07-25	2024-08-06	7
10	LAV0001-00-2023	20246201396232	2024-11-29	2024-12-11	7
11	LAM2875	20246201106432	2024-09-25	2024-10-04	7

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

12	LAV0074-00-2016	20246201306722	2024-11-13	2024-11-21	6
----	-----------------	----------------	------------	------------	---

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
11	Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental.	Actividad 4. Verificar la documentación. <ul style="list-style-type: none"> – Anexo No. 2 – Formato para la VPD que conforma la solicitud de licencia ambiental nueva. – Anexo No. 4 – Formato para la VPD que conforma la solicitud de modificación del instrumento de manejo ambiental. – Lista de chequeo de Información Geográfica y Cartográfica.

DETALLE

Se verificó que en la totalidad de los seis (6) expedientes de evaluación de licencia ambiental nueva y los seis (6) expedientes de modificación de licencia, dentro de los expedientes VPD asociados, se incluyeron los anexos correspondientes:

- Anexo No. 2 para licencias nuevas, y
- Anexo No. 4 para modificaciones de instrumentos de manejo ambiental.

Tabla 10. Relación de expedientes licencia nueva/modificación – anexos concepto técnico

No.	EXPEDIENTE	VPD	TIPO ANEXO	FECHA ANEXO
1	LAV0050-00-2023	VPD0161-00-2023	Anexo No. 2	2023-09-27
2	LAV0052-00-2023	VPD0165-00-2023		2023-09-29
3	LAV0009-00-2024	VPD0018-00-2024		2024-08-02
4	LAV0013-00-2024	VPD0042-00-2024		2024-03-06
5	LAV0016-00-2024	VPD0045-00-2024		2024-03-11
6	LAV0020-00-2024	VPD0058-00-2024		2024-04-10
7	LAV0037-00-2017	VPD0022-00-2024	Anexo No. 4	2024-02-14
8	LAM7377-00	VPD0072-00-2024		2024-05-14
9	LAV0033-00-2021	VPD0138-00-2024		2024-08-01
10	LAV0001-00-2023	VPD0226-00-2024		2024-12-09
11	LAM2875	VPD0167-00-2024		2024-10-02
12	LAV0074-00-2016	VPD0206-00-2024		2024-11-20

Asimismo, se evidenció la Lista de chequeo de Información Geográfica y Cartográfica para todos los expedientes en mención, cargadas en la actividad correspondiente dentro del expediente VPD.

Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
12	Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales,	Actividad 7. Elaborar Auto de inicio. Actividad 12. Programar y realizar la presentación del POA de evaluación por parte del solicitante.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	modificación de licencias y planes de manejo ambiental.	
--	--	--

DETALLE

Se verificó que en la totalidad de los doce (12) expedientes revisados, correspondientes a solicitudes de licencia ambiental nueva y modificaciones de licencia, se expidió el auto de inicio, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento EL-PR-04.

Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.

Adicionalmente, se evidenció para once (11) de doce (12) expedientes revisados, que se realizó la presentación del POA de evaluación por parte del solicitante, para el expediente faltante (LAM7377-00) no fue posible descargar la información.

Tabla 11. Relación de expedientes licencia nueva/modificación – expedición auto de inicio

No.	EXPEDIENTE	AUTO DE INICIO	FECHA AUTO DE INICIO	REPORTE DE GESTIÓN REUNIÓN EXTERNA – PRESENTACIÓN DEL POA DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL SOLICITANTE
1	LAV0050-00-2023	8217	2023-10-09	2023-10-05
2	LAV0052-00-2023	9117	2023-11-01	2023-10-20
3	LAV0009-00-2024	744	2024-02-20	2024-03-12
4	LAV0013-00-2024	1449	2024-03-18	2024-04-02
5	LAV0016-00-2024	1597	2024-03-21	2024-4-05
6	LAV0020-00-2024	2828	2024-05-02	2024-05-05
7	LAV0037-00-2017	831	2024-02-26	2024-03-04
8	LAM7377-00	3513	2024-05-24	No se evidencia
9	LAV0033-00-2021	6452	2024-08-13	2025-06-11
10	LAV0001-00-2023	230	2025-01-21	2025-02-03
11	LAM2875	8635	2024-10-11	2024-10-15
12	LAV0074-00-2016	10629	2024-12-02	2024-12-13

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
13	Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental.	Actividad 15. Elaborar y enviar oficios informando visita y programación de esta. Se revisó un (1) de cada expediente – oficio informa visita.

DETALLE

Se verificó que en la totalidad de los expedientes revisados se elaboró y envió el oficio informando la visita y su programación, en cumplimiento de la actividad 15 del procedimiento EL-PR-04.

Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.

Expedientes con cumplimiento:

Tabla 12. Relación de expedientes licencia nueva/modificación – oficio informa visita

No.	EXPEDIENTE	OFICIO INFORMA VISITA	FECHA OFICIO INFORMA VISITA	FECHA VISITA
1	LAV0050-00-2023	20233300509871	2023-10-13	2023-10-17
2	LAV0052-00-2023	20233300570241	2023-11-02	2023-11-07
3	LAV0009-00-2024	20243300136641	2024-02-29	2024-03-04
4	LAV0013-00-2024	20243300220701	2024-04-02	2024-04-08
5	LAV0016-00-2024	20243300243061	2024-04-08	2024-04-11
6	LAV0020-00-2024	20243300319271	2024-05-07	2024-05-08
7	LAV0037-00-2017	20243300183031	2024-03-14	2024-03-20
8	LAM7377-00	20243300528961	2024-07-18	2024-07-22
9	LAV0033-00-2021	20243300641561	2024-08-26	2024-08-26
10	LAV0001-00-2023	20253300070851	2025-02-10	2025-02-17
11	LAM2875	20243300807821	2024-10-17	2024-10-22
12	LAV0074-00-2016	20243300978361	2024-12-13	2024-12-18

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
14	Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental.	Actividad 16. Planificar visita técnica de evaluación de licencia ambiental nueva y modificación de licencia. Se verificó además, la versión usada del formato GD-FO-02 de Reunión precampo. Actividad 18. Realizar reunión o reuniones de evaluación con EEA o Reunión de postcampo.
DETALLE		
<p>Reuniones precampo: En la revisión de los doce (12) expedientes correspondientes a solicitudes de licencia ambiental nueva y modificaciones de licencia, se evidenció que en once (11) de ellos se realizó la planificación de la visita técnica conforme a la actividad 16 del procedimiento EL-PR-04, sin embargo, en un (1) expediente no se encontró soporte claro que evidencie dicha planificación. Cumplimiento del criterio en el 92% de la muestra.</p> <p>Reuniones postcampo: En el caso de las reuniones postcampo, se evidenció la actividad cargada en SILA para los doce (12) expedientes. Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.</p> <p>Observación: Adicionalmente, se identificó que la actividad de reunión pre y/o postcampo no siempre incluye un acta de reunión en la cual se registren los criterios, observaciones y acuerdos de los profesionales asistentes. Este documento resulta fundamental, dado el carácter interdisciplinario del proceso de evaluación, para garantizar la trazabilidad, transparencia y respaldo técnico de las decisiones adoptadas.</p> <p>Detalle de las observaciones:</p>		

Tabla 13. Relación de expedientes licencia nueva/modificación – reuniones pre-postcampo

No.	EXPEDIENTE	FECHA REUNIÓN PRECAMPO	OBSERVACIONES PRECAMPO	¿LA VERSIÓN DEL FORMATO USADA ERA LA VIGENTE?	FECHA REUNIÓN POSTCAMPO	OBSERVACIONES POSTCAMPO
1	LAV0050-00-2023	2023-10-12	Con acta	Sí, formato GD-FO-02 4 de 2023-06-22	2023-10-23	-
2	LAV0052-00-2023	2023-11-02	Con acta	Sí, formato GD-FO-02 4 de 2023-06-22	2023-11-15	-
3	LAV0009-00-2024	2024-03-01	Sin acta de reunión	-	2024-03-08	-
4	LAV0013-00-2024	2024-04-05	Con acta	Sí, formato GD-FO-02 4 de 2023-06-22	2024-04-12	-
5	LAV0016-00-2024	2024-04-19	Sin acta de reunión	-	2024-04-25	Sin acta de reunión
6	LAV0020-00-2024	2024-05-07	Sin acta de reunión	-	2024-05-26	Sin acta de reunión
7	LAV0037-00-2017	2024-03-14	Sin acta de reunión Ni presentación	-	2024-03-27	Sin acta de reunión Ni presentación
8	LAM7377-00	2024-08-05	Sin acta de reunión Ni asistencia	-	2024-07-25	Sin acta de reunión Ni asistencia
9	LAV0033-00-2021	No se evidencia la actividad en SILA	Sin acta de reunión Ni presentación	-	2024-09-17	-
10	LAV0001-00-2023	2024-02-14	Sin acta de reunión	-	2025-02-21	Sin acta de reunión
11	LAM2875	2024-10-21	Con acta	Sí, formato GD-FO-02 4 de 2023-06-22	2024-10-28	-
12	LAV0074-00-2016	2024-12-16	Sin acta de reunión	-	2024-12-19	Sin acta de reunión

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
15	Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental.	Actividad 31. Elaborar, revisar, finalizar y numerar concepto técnico de evaluación. Actividad 32. Solicitar al Profesional de información geográfica la elaboración de la imagen de sensores remotos. Actividad 35. Finalizar, firmar y numerar acto administrativo que otorga o, niega viabilidad Ambiental, modificación de L.A o PMA.

DETALLE

Se verificó que en la totalidad de los expedientes revisados se cumplió con la actividad 31 del procedimiento EL-PR-04, dado que en todos los casos se elaboró, revisó, finalizó y numeró el concepto técnico de evaluación o modificación correspondiente, así como el acto administrativo mediante el cual se otorgó la viabilidad ambiental o la modificación de licencia ambiental.

Adicionalmente, se solicitó a la dependencia allegar los correos electrónicos a través de los cuales se solicitó al profesional de información geográfica la elaboración de la imagen de sensores remotos, la cual fue solicitada de manera adecuada.

Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.

Tabla 14. Relación de expedientes licencia nueva/modificación – concepto técnico, acto administrativo, solicitud información geográfica

No.	EXPEDIENTE	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA CONCEPTO TÉCNICO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA CORREO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD AL PROFESIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA LA ELABORACIÓN DE LA IMAGEN DE SENSORES REMOTOS
1	LAV0050-00-2023	5279	2024-07-25	1582	2024-07-25	2024-07-25

2	LAV0052-00-2023	5931	2024-08-15	1759	2024-08-15	2025-08-06
3	LAV0009-00-2024	6797	2024-09-10	1995	2024-09-10	2024-09-02
4	LAV0013-00-2024	7506	2024-10-04	2200	2024-10-04	2024-09-16
5	LAV0016-00-2024	7625	2024-10-09	2237	2024-10-09	2024-09-23
6	LAV0020-00-2024	8573	2024-11-15	2532	2024-11-15	2024-10-15
7	LAV0037-00-2017	5595	2024-08-01	1632	2024-08-01	2024-07-18
8	LAM7377-00	9207	2024-12-05	2702	2024-12-05	2024-11-05
9	LAV0033-00-2021	175	2025-01-23	82	2025-01-23	2025-03-03
10	LAV0001-00-2023	4231	2025-06-13	1144	2025-06-13	2023-09-02
11	LAM2875	3299	2025-05-13	909	2025-05-13	2025-07-01
12	LAV0074-00-2016	4166	2025-06-11	1118	2025-06-12	2025-09-01

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
16	Resolución 1552 de 2005, Manual de evaluación de Estudios ambientales – Ministerio de Ambiente.	Información contenida en los siguientes capítulos del documento: Capítulo 2: Estructura de los Estudios Ambientales Capítulo 3: Evaluación del Componente Biótico Capítulo 4: Evaluación del Componente Abiótico Capítulo 5: Evaluación del Componente Socioeconómico Capítulo 6: Evaluación de Impactos Capítulo 7: Planes de Manejo Ambiental
DETALLE		
<p>Se verificó que en la totalidad de los doce (12) expedientes revisados, correspondientes tanto a licencias nuevas como a modificaciones de POA de proyectos de infraestructura, se cumplió con lo establecido en la Resolución 1552 de 2005 del Ministerio de Ambiente. Todos los estudios ambientales presentaron de manera completa los capítulos requeridos, incluyendo la estructura del estudio, la evaluación de los componentes biótico, abiótico y socioeconómico, la evaluación de impactos y los planes de manejo ambiental, en concordancia con lo dispuesto en los capítulos 2 al 7 del Manual de Evaluación.</p> <p>Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra presentada en la Tabla 1 y Tabla 2.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
17	Procedimiento: EL-PR-03 – Actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura.	Actividad 3. Revisar la documentación allegada para verificar si la solicitud corresponde a una actividad de mejoramiento. Actividad 5. Verificar el pago. Actividad 10. Elaborar, revisar y aprobar oficio solicitando información adicional. Actividad 12. Proyectar, revisar y aprobar oficio de pronunciamiento sobre las actividades de mejoramiento. Actividad 13. Remitir oficio a la SELA (Despacho).
DETALLE		
<p>Se evidenció el cumplimiento para los siete (7) expedientes analizados, relacionados con Conceptos Técnicos de Mejoramiento (en adelante, CTM). Este cumplimiento corresponde al 100% de la muestra.</p>		

Los usuarios radicaron la solicitud, cuya información fue revisada por la dependencia, dentro de ello, el pago por el concepto de evaluación.

En los casos que no se evidenció la información completa, la dependencia realizó solicitud de la misma a través de *Oficio de información adicional*.

En los casos en que se requirió, el solicitante allegó la información, con la cual se generó el concepto técnico de mejoramiento, que resulta siendo el insumo para realizar el oficio de pronunciamiento sobre las actividades de mejoramiento.

Asimismo, todos los oficios fueron remitidos al despacho SELA, para firma de subdirección, lo cual se encuentra registrado en SILA.

Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra.

A continuación los detalles del cumplimiento:

Tabla 15. Relación de expedientes CTM – solicitudes

No.	EXPEDIENTE	OFICIO SOLICITUD	FECHA OFICIO SOLICITUD	OFICIO INFORMACIÓN ADICIONAL	FECHA OFICIO INFORMACIÓN ADICIONAL	OFICIO RADICACIÓN INFORMACIÓN ADICIONAL	FECHA OFICIO RADICACIÓN INFORMACIÓN ADICIONAL
1	CTM0098-00	20246200343422	2024-03-27	20243300308121	2024-04-30	20246200551742	2024-05-15
2	CTM0099-00	20246200643542	2024-06-06	20243300472291	2024-06-28	20246200876072	2024-08-01
3	CTM0100-00	20246200644402	2024-06-06	NA	NA	-	-
4	CTM0101-00	20246200643402	2024-06-06	NA	NA	-	-
5	CTM0106-00	20246201346002	2024-11-20	20243300974711	2024-12-12	20256200041092	2025-01-14
6	CTM0073-00	20246201457482	2024-12-13	20243301016771	2024-12-27	20256200049812	2025-01-15
7	CTM0110-00	20256200362762	2025-04-01	20253300266541	2025-04-22	20256200480732	2025-04-29

Tabla 16. Relación de expedientes CTM – pronunciamientos

No.	EXPEDIENTE	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO	FECHA OFICIO DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO
1	CTM0098-00	5104	2024-07-19	20243000544771	2024-07-23
2	CTM0099-00	6762	2024-09-09	20243000710251	2024-09-12
3	CTM0100-00	5338	2024-07-26	20243000569821	2024-07-31
4	CTM0101-00	5200	2024-07-23	20243000544781	2024-07-23
5	CTM0106-00	No se evidencia en SILA	-	20253000073871	2025-02-11
6	CTM0073-00	1361	2025-03-11	20253000157021	2025-03-12
7	CTM0110-00	3670	2025-05-26	20253000365871	2025-05-26

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
18	Términos de referencia: - M-M-INA-02 , Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA en proyectos de Construcción de Carreteras y/o Túneles - M-M-INA-05 , Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA en proyectos de Construcción o ampliación y operación de puertos marítimos de gran calado - RS-TER-1-01 , Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA para la construcción y operación de rellenos sanitarios - Específicos: Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA para el proyecto Construcción de obras en el internado Institución Educativa nuestra señora de la Macarena, sede Juan León en la vereda Brisas del Guayabero, en el municipio La Macarena, Meta	Cumplimiento a los siguientes capítulos de los documentos en los términos de referencia M-M-INA-02 y M-M-INA-05 : - Hidrogeología - Ecosistemas terrestres - Componente económico Para RS-TER-1-01 : - Residuos - Identificación y estimación básica de insumos - Identificación de sitios de interés paisajístico Para la Institución Educativa nuestra señora de la Macarena: - Ocupaciones de cauces - Aprovechamiento forestal - Plan de seguimiento y monitoreo

DETALLE	
<p>En el proceso de verificación de doce (12) estudios de impacto ambiental (licencias nuevas o modificaciones) asociados a proyectos de infraestructura, se constató que en la totalidad de los expedientes revisados se cumplió de manera integral con los capítulos y contenidos definidos en los términos de referencia aplicables.</p> <p>Para los proyectos evaluados bajo los términos de referencia M-M-INA-02 (Construcción de Carreteras y/o Túneles) y M-M-INA-05 (Construcción o ampliación y operación de puertos marítimos de gran calado), se evidenció el desarrollo completo y ajustado a los lineamientos en los capítulos de hidrogeología, ecosistemas terrestres y componente económico, demostrando rigurosidad técnica y cumplimiento normativo.</p> <p>De igual manera, para los estudios sujetos al término de referencia RS-TER-1-01 (Construcción y operación de rellenos sanitarios), se corroboró que los apartados de residuos, identificación y estimación básica de insumos, así como la identificación de sitios de interés paisajístico, fueron abordados conforme a lo exigido, garantizando la integralidad de la información presentada.</p> <p>En cuanto al término de referencia específico para el proyecto de Construcción de obras en el internado de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Macarena, sede Juan León, en la vereda Brisas del Guayabero, municipio de La Macarena, Meta, se verificó el cumplimiento en los capítulos de ocupación de cauces, aprovechamiento forestal y plan de seguimiento y monitoreo, evidenciando coherencia entre la caracterización ambiental y las medidas de manejo propuestas.</p>	

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra presentada en la **Tabla 1** y **Tabla 2**.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
19	EL-IN-03 – Instructivo para la verificación preliminar de documentos.	¿Se evaluó la completitud de la siguiente información?: 5.1 Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales 5.2. Términos de referencia 5.3. Consultas previas sin protocolización 5.4. Certificaciones del Ministerio del Interior (Autoridad de Consulta Previa) 5.7 Plan de inversión forzosa de no menos del 1% 5.8 Evaluación Económica Ambiental 5.9 Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA

DETALLE

En la revisión de los doce (12) expedientes sometidos a verificación preliminar (evaluación de licencia nueva, y modificación), se constató que en todos los casos se cumplió de manera integral con los lineamientos establecidos en el instructivo EL-IN-03 – Verificación preliminar de documentos.

Los estudios ambientales evaluados incluyeron de forma completa la información requerida, abarcando los apartados de la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, los Términos de Referencia específicos, así como las consultas previas sin protocolización y las respectivas certificaciones emitidas por el Ministerio del Interior en su calidad de Autoridad de Consulta Previa.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento en los contenidos relacionados con la presentación del Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%, la Evaluación Económica Ambiental y el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, evidenciando integralidad, consistencia técnica y observancia de la normativa vigente.

En consecuencia, los doce (12) estudios analizados cumplen de forma satisfactoria con los criterios de completitud definidos en el instructivo EL-IN-03, reflejando un adecuado nivel de preparación documental que contribuye a la eficiencia y calidad en el proceso de evaluación ambiental.

Cumplimiento del criterio en el 100% de la muestra presentada en la **Tabla 1** y **Tabla 2**.

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
1	Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental.	Actividad 6. Realizar reunión de resultados VPD. El profesional jurídico revisa la VPD sube al SILA los documentos del acta de reunión (...).	En los doce (12) expedientes revisados no reposan las actas de reunión de resultados de la VPD; solo se evidencia el registro de la actividad en SILA, incumpliendo la actividad 6 del procedimiento EL-PR-04. Esto genera un incumplimiento en el 100% de la muestra.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

En la revisión de los doce (12) expedientes analizados, correspondientes a solicitudes de licencia ambiental nueva y modificaciones de licencia, se evidenció que, aunque en el Sistema de Información de Licencias Ambientales (en adelante, SILA) se registra la realización de la actividad de resultados de la VPD, no reposan las actas de reunión respectivas. La ausencia de este soporte documental incumple lo previsto en el procedimiento EL-PR-04, actividad 6, y limita la trazabilidad del proceso. Este resultado representa un incumplimiento del 100% frente al total de POA evaluados.

Expedientes con incumplimiento:

Tabla 17. Relación de expedientes licencia nueva/modificación – incumplimiento reunión VPD

No.	EXPEDIENTE	FECHA REUNIÓN SEGÚN ACTIVIDAD EN SILA
1	LAV0050-00-2023	2023-09-27
2	LAV0052-00-2023	2023-09-29
3	LAV0009-00-2024	2024-02-02
4	LAV0013-00-2024	2024-03-06
5	LAV0016-00-2024	2024-03-11
6	LAV0020-00-2024	2024-04-10
7	LAV0037-00-2017	2024-02-14
8	LAM7377-00	2024-05-14
9	LAV0033-00-2021	2024-07-25
10	LAV0001-00-2023	2024-12-09
11	LAM2875	2024-10-02
12	LAV0074-00-2016	2024-11-20

El hallazgo fue socializado con la dependencia el día 23 de septiembre de 2025, mediante reunión vía Microsoft Teams.

CAUSA

La gestión de la información derivada de la reunión de resultados de la VPD se limitó al registro de la actividad en el sistema SILA, sin que se elaboraran ni archivaran las actas correspondientes

CONSECUENCIA

Posibilidad de debilidad en la trazabilidad y soporte documental de las reuniones de resultados de la VPD, lo cual incrementa el riesgo de inconsistencias en la verificación de la gestión realizada y de cuestionamientos por parte de entes de control respecto a la evidencia del cumplimiento procedimental.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
2	Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental.	Actividad 13. Verificar si el proyecto requiere reunión de participación ampliada: – Acta de reunión el resultado del análisis de los criterios.	En los doce (12) expedientes revisados relacionados con evaluación de licencia ambiental nueva, o modificación, no se encontró el acta de reunión sobre la

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

		– Correo electrónico de solicitud de reunión de participación ampliada.	necesidad de participación ampliada, incumpliendo la actividad 13 del procedimiento EL-PR-04. Esto genera un incumplimiento en el 100% de la muestra.
--	--	---	---

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

En la revisión de los doce (12) expedientes, correspondientes a solicitudes de licencia ambiental nueva y modificaciones de licencia, no se encontró el acta de reunión que documenta el análisis sobre la necesidad de reunión de participación ampliada, ni el correo electrónico de solicitud de reunión de participación ampliada, incumpliendo lo previsto en la actividad 13 del procedimiento EL-PR-04 y afectando la trazabilidad del proceso. Este resultado representa un incumplimiento del 100% frente al total de POA evaluados.

El hallazgo fue socializado con la dependencia el día 23 de septiembre de 2025, mediante reunión vía Microsoft Teams.

CAUSA

La definición sobre la necesidad de participación ampliada se registró únicamente como parte del trámite en el procedimiento, sin que se elaboraran ni archivaran las actas de reunión exigidas en la actividad 13 del procedimiento EL-PR-04, esto se generó por desconocimiento de la actividad del procedimiento.

CONSECUENCIA

Posibilidad de debilidad en la trazabilidad y transparencia del proceso de evaluación de licencias ambientales, lo cual incrementa el riesgo de cuestionamientos frente a la verificación de la participación ampliada y de observaciones por parte de entes de control en relación con el cumplimiento de los lineamientos procedimentales.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
3	Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental.	Actividad 31. Anexos del concepto técnico de evaluación: - Concepto Técnico de Evaluación SIRH - Concepto Técnico de Evaluación SNIF	En la revisión de doce (12) expedientes se evidenció incumplimiento en los anexos de Concepto Técnico de Evaluación (Actividad 31 del EL-PR-04): - En dos (2) de siete (7) aplicables no se cargó el SIRH - En tres (3) de diez (10) aplicables no se cargó el SNIF. Esto representa un incumplimiento del 29% en el caso de los SIRH, y 30% en el caso de los SNIF.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

En la revisión de los doce (12) expedientes correspondientes a solicitudes de licencia ambiental nueva y modificaciones de licencia, se evidenció incumplimiento en el cargue de los anexos del Concepto Técnico de Evaluación, establecidos en la Actividad 31 del procedimiento EL-PR-04:

- Concepto Técnico de Evaluación SIRH: de los siete (7) expedientes en los que aplicaba, en dos (2) no se encontró cargado en el sistema (este resultado representa un incumplimiento del 29% frente al total de POA evaluados).
- Concepto Técnico de Evaluación SNIF: de los diez (10) expedientes en los que aplicaba, en tres (3) no se encontró cargado en el sistema (este resultado representa un incumplimiento del 30% frente al total de POA evaluados).

A continuación se presenta el detalle del incumplimiento:

Tabla 18. Relación de expedientes licencia nueva/modificación – anexos concepto técnico

No.	EXPEDIENTE	TIPO	¿SE ENCUENTRA DISPONIBLE EL ANEXO CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN SIRH?	¿SE ENCUENTRA DISPONIBLE EL ANEXO CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN SNIF?
1	LAV0050-00-2023	Licencia nueva	Sí	No
2	LAV0052-00-2023		Sí	Sí
3	LAV0009-00-2024		NA	Sí
4	LAV0013-00-2024		Sí	Sí
5	LAV0016-00-2024		NA	No
6	LAV0020-00-2024		NA	NA
7	LAV0037-00-2017	Modificación de licencia	No	Sí
8	LAM7377-00		NA	Sí, pero se evidencia que no se encuentra diligenciadas las casillas de "APROBACIÓN DEL APROVECHAMIENTO (Para evaluación de modificaciones)"
9	LAV0033-00-2021		NA	Sí
10	LAV0001-00-2023		Sí	Sí
11	LAM2875		Sí	No
12	LAV0074-00-2016		No	NA

El hallazgo fue socializado con la dependencia el día 23 de septiembre de 2025, mediante reunión vía Microsoft Teams.

CAUSA

Los responsables del trámite de evaluación no realizaron de manera completa la carga de los anexos de Concepto Técnico de Evaluación en los sistemas de información (SIRH y SNIF), lo que refleja debilidades en la aplicación del procedimiento EL-PR-04 – Actividad 31, esto se generó por desconocimiento de la actividad del procedimiento.

CONSECUENCIA

Posible afectación en la trazabilidad y disponibilidad de la información técnica en los sistemas institucionales, lo que puede derivar en retrasos en la gestión, limitaciones en la consolidación de reportes y eventuales observaciones por parte de los entes de control.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
4	Procedimiento: EL-PR-03 – Actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura.	Actividad 8. Realizar reunión Interna.	En cuatro (4) expedientes, de los siete (7) analizados relacionados con Conceptos Técnicos de Mejoramiento, se evidenció que no se realizó la reunión interna indicada en la Actividad 8 del Procedimiento EL-PR-03. Este resultado representa un incumplimiento del 57% frente al total de POA evaluados.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Se evidenció incumplimiento del Procedimiento EL-PR-03 “Actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura”, en la Actividad 8 “Realizar reunión interna”, toda vez que en cuatro (4) de los siete (7) expedientes analizados relacionados con Conceptos Técnicos de Mejoramiento no se encontró evidencia de la realización de la reunión interna establecida en dicho procedimiento. Este resultado representa un incumplimiento del 57% frente al total de POA evaluados.

Expedientes en los que se presenta el incumplimiento:

Tabla 19. Relación de expedientes CTM – incumplimiento reunión interna

CTM0098-00	CTM0101-00	CTM0106-00	CTM0110-00
------------	------------	------------	------------

El hallazgo fue socializado con la dependencia el día 23 de septiembre de 2025, mediante reunión vía Microsoft Teams.

CAUSA

Los equipos responsables de los Conceptos Técnicos de Mejoramiento no realizaron la reunión interna prevista en la Actividad 8 del Procedimiento EL-PR-03, lo que evidencia un incumplimiento en la aplicación del procedimiento establecido, esto se generó por desconocimiento de la actividad del procedimiento.

CONSECUENCIA

Posible afectación en la calidad y consistencia de los Conceptos Técnicos de Mejoramiento, al no garantizar la articulación de criterios entre los participantes, lo que puede derivar en observaciones por parte de los entes de control o en retrasos en la toma de decisiones.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
5	Procedimiento: EL-PR-03 – Actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura.	Políticas de operación. (...) la Autoridad cuenta con un plazo máximo de respuesta de 30 días hábiles en los cuales el grupo evaluador determina si la actividad corresponde a un mejoramiento (...).	Tres (3) de los siete (7) expedientes analizados relacionados con conceptos de mejoramiento en proyectos de infraestructura, excedieron el término de treinta (30) días hábiles para brindar respuesta sobre la solicitud, el incumplimiento equivale a 43% de la muestra.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Se evidenció incumplimiento del plazo establecido en el Procedimiento EL-PR-03 – Actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura, dado que en tres (3) de los siete (7) expedientes revisados, la Autoridad superó el término máximo de treinta (30) días hábiles para emitir respuesta sobre la solicitud de concepto de mejoramiento. Este resultado representa un incumplimiento del 43% frente al total de POA evaluados.

Expedientes que presentan incumplimiento:

Tabla 20. Relación de expedientes CTM – términos de respuesta

No.	EXPEDIENTE	DÍAS TRANSCURRIDOS (>30 DÍAS HÁBILES)
1	CTM0098-00	31
2	CTM0100-00	37
3	CTM0101-00	31

El hallazgo fue socializado con la dependencia el día 23 de septiembre de 2025, mediante reunión vía Microsoft Teams.

CAUSA

No se implementaron mecanismos de control que permitan hacer seguimiento efectivo a los plazos establecidos en el procedimiento.

CONSECUENCIA

Posibilidad de retrasos en la gestión de los proyectos de infraestructura y de observaciones por parte de los entes de control, lo que incrementa el riesgo de materialización de afectaciones reputacionales e institucionales para la entidad.

6. NO CONFORMIDADES RECURRENTES

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
1	Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental.	Políticas de operación. En caso de considerarse conforme, se procede con la emisión del auto de inicio para lo cual se contará con ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de aprobación de la VPD.	De los doce (12) POA tipo solicitud nueva o modificación de licencia ambiental a los que se evaluó la oportunidad en la expedición del auto de inicio, tres (3) fueron emitidos fuera de los términos establecidos en el Procedimiento EL-PR-04, lo que equivale al 25% de la muestra.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Se verificó que, de los doce (12) POA a los que se evaluó la oportunidad en la expedición del auto de inicio, tres (3) fueron emitidos fuera del término establecido equivalente a ocho (8) días hábiles contados a partir de la aprobación de la VPD.

Este resultado representa un incumplimiento del 25% frente al total de POA evaluados.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

La situación refleja que no en todos los casos se cumple con lo dispuesto en el procedimiento.

A continuación, el detalle del incumplimiento:

Tabla 21. Relación de expedientes licencia nueva/modificación – incumplimiento expedición auto de inicio

No.	EXPEDIENTE	VPD	FECHA APROBACIÓN VPD	AUTO DE INICIO	FECHA AUTO DE INICIO	DÍAS TRANSCURRIDOS
1	LAV0052-00-2023	VPD0165-00-2023	2023-10-03	9117	2023-11-01	21
2	LAV0020-00-2024	VPD0058-00-2024	2024-04-12	2828	2024-05-02	13
3	LAV0001-00-2023	VPD0226-00-2024	2024-12-11	230	2025-01-21	26

El hallazgo fue socializado con la dependencia el día 23 de septiembre de 2025, mediante reunión vía Microsoft Teams.

Este incumplimiento se registró en la “Auditoría al licenciamiento ambiental competencia de la ANLA, tanto en el componente de evaluación como en el seguimiento”, realizada en el año 2016, quedando en el PM como NC114 (115 en SIGPLAM), el cual se encuentra vigente con fecha final de ejecución al 31 de diciembre de 2025.

CAUSA

Los equipos responsables de la evaluación de los POA no aplicaron de manera uniforme los tiempos definidos en el Procedimiento EL-PR-04, por debilidad en los controles establecidos como medida de autocontrol.

CONSECUENCIA

Posibilidad de retrasos en el desarrollo de los POA sujetos a licenciamiento ambiental y riesgo de afectación en la percepción de oportunidad y eficiencia institucional por parte de los interesados.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
2	Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental.	Políticas de Operación. Realización de la visita Modificación: quince (15) días hábiles después del acto administrativo de inicio.	De los seis (6) POA tomados como muestra en relación a modificación de licencia ambiental en proyectos de infraestructura, para uno (1) se realizó la visita fuera del término de quince (15) días hábiles después del acto administrativo de inicio, es decir el 17% de la muestra.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Se verificó que, de los seis (6) Proyectos, POA evaluados en relación con la oportunidad de la visita técnica para modificación de licencia ambiental, uno (1) no cumplió con el plazo establecido en el procedimiento EL-PR-04, correspondiente a quince (15) días hábiles posteriores a la expedición del acto administrativo de inicio.

Este resultado representa un incumplimiento del 17% frente al total de POA revisados.

A continuación los detalles de los expedientes en que se evidenció el hallazgo:

Tabla 22. Relación de expedientes licencia nueva/modificación – incumplimiento términos visita

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

No.	EXPEDIENTE	AUTO DE INICIO	FECHA EJECUTORIA AUTO DE INICIO	FECHA VISITA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS ENTRE EJECUTORIA AUTO DE INICIO Y VISITA
1	LAV0001-00-2023	230	2025-01-23	2025-02-17	17

El hallazgo fue socializado con la dependencia el día 23 de septiembre de 2025, mediante reunión vía Microsoft Teams.

Este incumplimiento se registró en la “Auditoría al licenciamiento ambiental competencia de la ANLA, tanto en el componente de evaluación como en el seguimiento”, realizada en el año 2016, quedando en el PM como NC114 (115 en SIGPLAM), el cual se encuentra vigente con fecha final de ejecución al 31 de diciembre de 2025.

CAUSA

Los equipos responsables de la evaluación de los POA no aplicaron de manera uniforme los tiempos definidos en el Procedimiento EL-PR-04, por debilidad en los controles establecidos como medida de autocontrol.

CONSECUENCIA

Posibilidad de retrasos en la evaluación de las modificaciones de licencia ambiental y riesgo de que los proyectos de infraestructura avancen sin contar oportunamente con las verificaciones técnicas requeridas, lo cual puede afectar la eficacia del control ambiental y la percepción de cumplimiento de la entidad frente a los plazos normativos.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
3	Procedimiento: EL-PR-04 – Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental.	Políticas de Operación. Reunión de información adicional (RIA): Licencias nuevas: cuando no se estime pertinente la visita, o habiendo vencido el plazo anterior: diez (10) días hábiles. Modificación: cuando no se estime pertinente la visita, o habiendo vencido el plazo anterior: cinco (5) días hábiles.	De los doce (12) POA tomados como muestra en relación a licencia nueva y modificación de licencia ambiental en proyectos de infraestructura, para diez (10) se realizó la RIA fuera del término establecido a partir de la fecha de visita, lo que equivale al 83% de la muestra.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Se evidenció que, de los doce (12) POA evaluados respecto a la oportunidad en la realización de la RIA, diez (10) no cumplieron con los plazos establecidos en el procedimiento EL-PR-04, los cuales corresponden a diez (10) días hábiles para licencias nuevas y cinco (5) días hábiles para modificaciones de licencia.

Este resultado representa un incumplimiento del 83% frente al total de POA analizados, lo que refleja un bajo nivel de observancia de los tiempos definidos en la normativa interna.

Tabla 23. Relación de expedientes licencia nueva/modificación – incumplimiento términos RIA

No.	EXPEDIENTE	TIPO	FECHA VISITA	ACTA RIA	FECHA RIA	DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE VISITA Y RIA
1	LAV0050-00-2023	Licencia nueva (<10 días hábiles)	2023-10-17	64	2023-11-01	11
2	LAV0052-00-2023		2023-11-07	73	2023-11-29	16

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

3	LAV0013-00-2024	Modificación (<5 días hábiles)	2024-04-08	22	2024-04-23	11
4	LAV0016-00-2024		2024-04-11	26	2024-05-02	14
5	LAV0020-00-2024		2024-05-08	32	2024-05-24	11
6	LAV0037-00-2017		2024-03-20	19	2024-04-04	8
7	LAM7377-00		2024-07-22	44	2024-08-02	9
8	LAV0033-00-2021		2024-08-26	55	2024-09-12	13
9	LAV0001-00-2023		2025-02-17	6	2025-02-28	9
10	LAM2875		2024-10-22	69	2024-11-07	11

El hallazgo fue socializado con la dependencia el día 23 de septiembre de 2025, mediante reunión vía Microsoft Teams.

Este incumplimiento se registró en la “Auditoría al licenciamiento ambiental competencia de la ANLA, tanto en el componente de evaluación como en el seguimiento”, realizada en el año 2016, quedando en el PM como NC114 (115 en SIGPLAM), el cual se encuentra vigente con fecha final de ejecución al 31 de diciembre de 2025.

CAUSA

Los equipos responsables de la evaluación de los POA no aplicaron de manera uniforme los tiempos definidos en el Procedimiento EL-PR-04, por debilidad en los controles establecidos como medida de autocontrol.

CONSECUENCIA

Posibilidad de retrasos en la toma de decisiones administrativas relacionadas con la expedición o modificación de licencias ambientales, así como riesgo de percepción negativa por parte de los usuarios frente al cumplimiento de los tiempos institucionales y de afectación en la oportunidad de la gestión ambiental.

7. EVALUACIÓN RIESGOS

Como parte del Sistema de Gestión de Riesgos Institucional (Gesriesgos), se identificaron los siguientes riesgos, los cuales fueron evaluados en septiembre de 2025 durante la revisión cuatrimestral llevada a cabo por la OCI.

Cabe señalar que no se contemplan riesgos específicos asociados al sector de infraestructura; no obstante, estos se encuentran incluidos de manera general dentro de los riesgos definidos para la subdirección SELA.

Tabla 24. Evaluación de riesgos

ZONA	RIESGO	DESCRIPCIÓN	FECHA EVALUACIÓN DEL RIESGO	RESULTADO EVALUACIÓN
Alta	RG-EL-65	Posibilidad de afectación reputacional por incumplimiento de los requisitos legales y hallazgos de auditorías debido al pronunciamiento de evaluación de proyectos, obras o actividades fuera de los términos.	2025-09-11	Riesgo sin materializar
Extrema	RC-EL-14	Posibilidad de ejercer uso del poder, recibir o solicitar dádivas para otorgar, negar o archivar una licencia ambiental en beneficio propio o para favorecer a un tercero.		

Anexo 2. Evaluación riesgos RG-EL-65 y RC-EL-14 generada en formato PDF del aplicativo GESRIESGOS

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

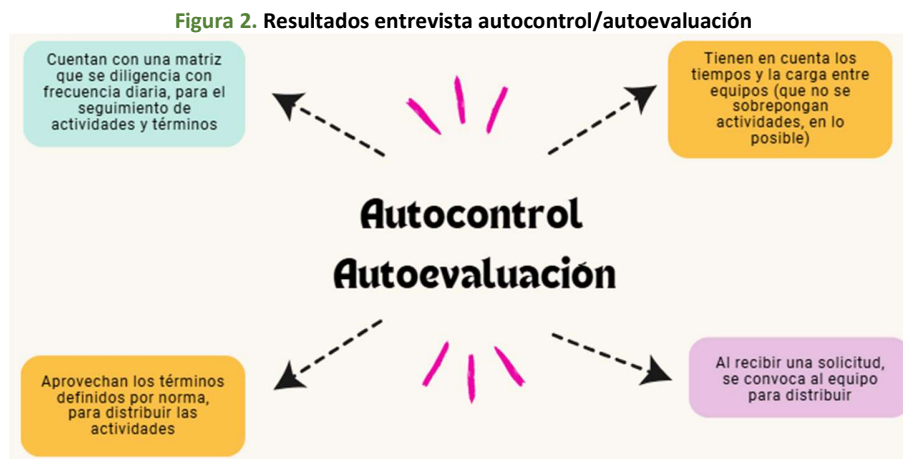
8. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

8.1 Autocontrol y autoevaluación

Mediante entrevista realizada el día 11 de agosto de 2025, a los profesionales designados para atender la auditoría, de acuerdo con la carta salvaguarda allegada a la OCI, se realizó evaluación de los aspectos de autocontrol y autoevaluación, así como su aplicación.

Durante la reunión, se realizó una explicación por parte de la OCI sobre el principio de autocontrol y ejemplos, seguido de preguntas orientadoras.

A continuación, se describen las actividades y gestiones manifestadas por la dependencia, que fueron más relevantes:



Fuente: Elaboración propia

8.2 Indicadores

Se realizó la verificación del estado de los indicadores relacionados con el sector auditado, con corte a 31 de agosto de 2025, con el fin de corroborar las metas registradas en la plataforma SPGI.

Proyectos de inversión 32-04-01 – Fortalecimiento de los procesos de la evaluación y el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales en el territorio nacional.

Tabla 25. Relación de indicadores asociados

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL INDICADOR	AVANCE REPORTADO A AGOSTO 2025	OBSERVACIONES
Elaborar conceptos técnicos y expedir los actos administrativos que resuelvan las solicitudes de evaluación para el proceso de licenciamiento ambiental	Licencias ambientales evaluadas EL-P-1-SELA	53%	Meta anual: 40 La meta del indicador corresponde a 40 actos administrativos para resolver las solicitudes de evaluación, y se han generado un total de 21

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 10-08-2022
		Versión: 7
		Código: EM-FO-01

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL INDICADOR	AVANCE REPORTADO A AGOSTO 2025	OBSERVACIONES
			Al corte de 31 de agosto de 2025, deberían haberse generado ≈27 actos administrativos, sin embargo, es de entender que la evaluación de licenciamiento se realiza a demanda, y se han atendido la totalidad de las solicitudes Meta anual: 90%
Porcentaje de Recursos de Reposición resueltos oportunamente	EL-G-1-SELA	100%	La meta del indicador corresponde a 90%, y presenta un avance del 100%, es decir, que los Recursos de Reposición han sido resueltos oportunamente Al 31 de agosto de 2025, el sector de Infraestructura ha resuelto tres (3) recursos de reposición dentro de los plazos legales establecidos: uno en febrero, otro en abril y el tercero en julio, sumando un total de tres recursos atendidos oportunamente. Los trámites resueltos corresponden a la licencia ambiental LAV0020-00-2024 "Terminal portuario de carga de granel en el Golfo de Urabá, Puerto", LAM1313 Puerto Industrial Aguadulce y LAM2875 Mondoñedo. Meta anual: 40
Conceptos técnicos emitidos para resolver las solicitudes de evaluación a licencias ambientales	EL-G-2-SELA	46%	La meta del indicador corresponde a 40, y se han generado 19 Al corte de 31 de agosto de 2025, deberían haberse generado ≈27 conceptos técnicos, sin embargo, es de entender que la evaluación de licenciamiento se realiza a demanda, y se han atendido la totalidad de las solicitudes Meta: 95%
Solicitudes de evaluación a licencias ambientales (nuevas y modificaciones) resueltas dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente	EL-P-2-SELA	100%	La meta del indicador corresponde a 95%, con un avance del 100%, es decir, que las solicitudes de evaluación a licencias ambientales se han resuelto dentro de términos Estas gestiones corresponden a cinco (5) solicitudes de modificación de licencia ambiental, las cuales fueron aprobadas

8.3 Recomendaciones auditoría anterior

Durante la realización de las actividades, se llevó a cabo la revisión de las recomendaciones proporcionadas por la OCI en la "Auditoría a la gestión de la Evaluación de Licencias Ambientales y Dictamen Técnico Ambiental", efectuada del 22 de marzo al 15 de mayo de 2022, por lo que se hacen las siguientes observaciones:

Tabla 26. Recomendaciones auditoría anterior

RECOMENDACIONES AUDITORÍA ANTERIOR	OBSERVACIONES DURANTE ESTA AUDITORÍA
Fortalecer el conocimiento sobre las actividades del procedimiento Gestión de Conflicto de Intereses (TH-PR-16), versión 1 del 2022-03-10 para el reporte de conflictos de interés a los servidores públicos de la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales	En cuanto al conocimiento sobre la gestión de conflictos de interés, se ha dado trámite mediante el envío de correos electrónicos dirigidos a la subdirección, con el fin de atender los asuntos correspondientes. Asimismo, se ha participado y asistido a las sesiones convocadas por la Oficina de Control Interno Disciplinario en torno a este tema
Establecer mecanismos de control o estrategias que permitan dar cumplimiento a los términos establecidos para cada una de las etapas del trámite del (...) procedimiento EL-PR-02; y de igual manera para el cumplimiento de oportunidad establecido en el Artículo 2.2.2.3.8.2 Trámite para la modificación con el fin de incluir nuevas fuentes de materiales del Decreto 1076 de 2015	Si bien el sector de infraestructura indica que ha implementado mecanismos para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en las diferentes etapas del procedimiento EL-PR-02 y en el trámite de modificación de Licencias Ambientales para la inclusión de nuevas fuentes de materiales, de conformidad con el artículo 2.2.2.3.8.2 del Decreto 1076 de 2015, aún se evidencian falencias en el cumplimiento oportuno de los términos previstos. Lo anterior refleja que, pese a los avances frente a la recomendación emitida en la auditoría de 2022, persisten debilidades en la gestión y control de tiempos que afectan la oportunidad en los tiempos internos del trámite..

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

8.4 Monitoreo de cambios

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) resalta la importancia de que las entidades implementen actividades permanentes de monitoreo y supervisión dentro de su Sistema de Control Interno. Estas acciones tienen como finalidad evaluar: (i) la eficacia del control interno en la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de sus procesos; (iii) el grado de avance en la ejecución de planes, programas y proyectos; y (iv) los resultados alcanzados en la gestión. Todo esto con el fin de identificar desviaciones, analizar tendencias y formular recomendaciones que orienten acciones de mejora institucional.

En este sentido, la evaluación continua del estado del Sistema de Control Interno exige el seguimiento a las diferentes dimensiones del modelo. Así, tanto la autoevaluación como la evaluación independiente constituyen los pilares para corregir fallas detectadas y avanzar hacia la mejora continua (COSO, 2013: 143).

En el marco de este enfoque, el 11 de agosto de 2025 se desarrolló un ejercicio participativo con el proceso auditado, en el que se utilizó una matriz diseñada para facilitar la identificación de cambios en el proceso. Como resultado, se reconocieron los siguientes cambios significativos:

Tabla 27. Identificación de cambios del proceso

CAMBIO IDENTIFICADO	CAUSA	TIPOLOGÍA CAUSA	IMPACTO GENERADO	% IMPLEMENTACIÓN	PRODUCTO
Cambio del modelo de concepto técnico de evaluación de licencias y modificaciones de licencia	Política de la entidad, la cual decidió actualizar la evaluación, de tal manera que permitiera la aplicación de los instrumentos aportados por SIPTA	Solicitudes de cambio Decisiones de comité	Integración de los instrumentos generados por SIPTA Concepto más voluminoso, por la cantidad de temáticas abordadas	100%	Nueva plantilla concepto técnico
Cambio del modelo de acto administrativo de evaluación de licencias y modificaciones de licencia	Política de la entidad, la cual decidió actualizar la evaluación, de tal manera que permitiera la aplicación de los instrumentos aportados por SIPTA	Solicitudes de cambio Decisiones de comité	En relación al acto administrativo, no se considera que sea más sintético, sino más voluminoso Aumentó el volumen del documento	70%	Nueva plantilla acto administrativo
Nueva metodología adoptada en el grupo: cuadro de control a través del cual se realiza seguimiento de los trámites, DPE y ECOs	Necesidad de llevar un mejor control de la gestión de los trámites internos Los términos de OECLA no coincidían con la gestión real de la información en SILA	Indicadores de gestión Decisiones de comité Informes de desempeño	Es una herramienta de consulta diaria que permite llevar mejor control y planeación de la gestión interna del grupo No permite el traslape de actividades entre profesionales	100%	Cuadro de control actualizado en tiempo real
Cambio del formato de informe de visita	Cambio realizado por la subdirección, con el fin de adelantar la evaluación, con información de valor que cualquier persona pueda consultar Necesidad por implementación del Acuerdo de Escazú	Decisiones de comité Factores sociales Análisis de datos Normatividad externa	La plantilla es más robusta, lo cual ha permitido dejar plasmado con mayor detalle lo realizado en la visita Es una base de información más completa para la gestión posterior dentro del proceso de evaluación	100%	Nuevo formato de informe de visita
Ahora se cuenta con apoyo de revisor biótico y revisor social	Política de la subdirección, considerando la calidad de los conceptos técnicos	Decisiones de comité Factores sociales Factores ambientales	Ayuda a mejorar la calidad de los conceptos técnicos	100%	Conceptos técnicos con revisión por profesionales biótico y social
Cambio del modelo de CT de NDA de evaluación de licencias	Política de la entidad, la cual decidió actualizar la evaluación, de tal manera que permitiera la	Solicitudes de cambio Decisiones de comité	Integración de los instrumentos generados por SIPTA Concepto más	100%	Nueva plantilla concepto técnico

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

CAMBIO IDENTIFICADO	CAUSA	TIPOLOGÍA CAUSA	IMPACTO GENERADO	% IMPLEMENTACIÓN	PRODUCTO
y modificaciones de licencia	aplicación de los instrumentos aportados por SIPTA		voluminoso, por la cantidad de temáticas abordadas		

8.5 Conflicto de interés

A través de correo electrónico del 4 de julio de 2025, la dependencia manifiesta que los colaboradores del sector no han declarado conflicto de interés.

8.6 Evaluación de efectividades – Plan de Mejoramiento Interno

Durante el término de ejecución de esta auditoría, no se encontraron actividades pendientes o no conformidades abiertas en el Plan de Mejoramiento Interno, correspondientes a la gestión del Grupo de evaluación de infraestructura, por lo tanto, no se realizó la evaluación correspondiente.

8.7 Información estadística

Durante la auditoría, se realizó un chequeo a la información estadística disponible por la dependencia, en concordancia con los parámetros del numeral 5.6.3 de la norma NTC PE 1000, para lo cual se realizó el siguiente listado, diligenciado durante la reunión realizada el 22 de julio de 2025, en acompañamiento de la dependencia:

Tabla 28. Lista de chequeo – información estadística

FASE	ÍTEM	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
Identificación de Información – Bases de datos	1. Identificar con la dependencia las bases de datos que estén siendo usadas en el proceso	Sí, se identificó. Se emplean bases de datos de control del proceso en Excel a partir de fuente de información internas de la entidad
	2. Establecer cuál es la fuente de información de las bases de datos	OELA SILA
	3. Identificar la utilidad de las variables (campos o columnas) para definir si puedan ser Identificación de Información – Bases de datos aprovechadas para la producción de información	Sí, se identificaron y son actualizadas semanalmente conforme avanza cada trámite
Verificación de contexto de las bases de datos	1. Identificar si la información se puede recuperar en caso de pérdida o eliminación involuntaria del archivo	Sí, es posible recuperar la información, la cual cuenta con un respaldo en el repositorio de SharePoint de la coordinación y SILA
	2. Verificar que la información esté disponible en línea	Sí, se encuentra disponible
	3. Corroborar que la base de datos tenga responsable(s) de la información registrada	El coordinador del grupo de evaluación de Infraestructura Equipo jurídico del grupo de infraestructura Profesional de apoyo administrativo
	4. Identificar qué controles internos se han definido para validar los datos cuando las bases de datos son alimentadas en forma manual	Control y actualización semanal El control lo lleva a cabo el coordinador del grupo, de acuerdo con las normas de conteo de términos, de acuerdo con OELA
	5. Observar si los datos son analizados y cuál es la periodicidad del análisis	Sí son analizados semanalmente, para identificar cumplimiento de términos o suspensiones de trámites ante causales para tomar esta medida
	6. ¿Con la información de la base de datos se toman decisiones?	Sí, con la información disponible en las bases de datos se analizan las solicitudes, se asignan equipos de trabajo y se informa a los involucrados en el proceso de evaluación los términos de cada trámite
Verificación de la calidad de los datos	1. La homologación de las unidades de medida de las variables, (si un campo es numérico, o de fechas, no debería encontrarse registro alfabético en este)	Sí, es coherente

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

FASE	ÍTEM	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	2. Que no existe duplicidad de datos	Cumple, no hay duplicidad Aunque los casos de expedientes que cuenten con más de una solicitud de modificación en la misma vigencia comparten el registro, pero las actuaciones son diferentes
	3. La captura oportuna de las variables, de acuerdo con la periodicidad definida por el proceso. Preguntar si el tiempo de captura está definido en algún lineamiento	El proceso es dinámico, por lo tanto, la información es actualizada en tiempo real
	4. Realizar un muestreo de los datos comparando lo registrado en la base de datos frente a otro documento	Se tomaron muestras durante la auditoría

8.8 Monitoreo PQRS

Se realizó una evaluación de la gestión de las PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias) recibidas por la ANLA durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2025. En total, se recibieron 11.693 PQRS durante el período evaluado, de las cuales ninguna estuvo asociada al grupo de infraestructura, que corresponde a la dependencia auditada.

9. OBSERVACIONES

9.1 Durante la revisión de los doce (12) expedientes relacionados con evaluaciones de licencia ambiental nueva y modificaciones de licencia ambiental, se identificó que los documentos “Anexo No. 2 – Formato para la Verificación Preliminar de la Documentación que Conformar la Solicitud de Licencia Ambiental” y “Lista de Chequeo de Información Geográfica y Cartográfica” se encuentran, en su mayoría, en formato digital y con firma digital. Sin embargo, en el expediente VPD0058-00-2024, dichos documentos fueron impresos y posteriormente escaneados para su incorporación al expediente digital. Esta práctica resulta innecesaria y contraria a lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas Ambientales (código GA-MN-10), numeral 6.2.1 Reducción de uso de materiales, que promueve minimizar el uso de papel, imprimir únicamente cuando sea indispensable y priorizar medios digitales.

Figura 3. Anexo No. 2 Formato para la Verificación Preliminar de la Documentación que Conformar la Solicitud de Licencia Ambiental


ANEXO No. 2 FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL		
IDENTIFICACIÓN DEL EIA (Cuando se haya presentado):	VPD0058-00-2024 - 20246200373322	
SOLICITANTE:	SOCIEDAD PORTUARIA GRANELES CIRILO S.A.	
NOMBRE PROYECTO:	TERMINAL PORTUARIO DE CARGA DE GRANEL LIMPIO, PUERTO CIRILO	
MUNICIPIO(S):	TURBO	
DEPARTAMENTO(S):	ANTIOQUIA	
SECTOR:	Hidrocarburos Minería Infraestructura <input checked="" type="checkbox"/> Energía Agroquímicos Otro	
FECHA DE REVISIÓN:	10/04/2024	
Requisitos mínimos del EIA (según artículo 21 del Decreto 2041/2014)	SI NO N/A	
1. Información del proyecto, relacionada con la localización, infraestructura, actividades del proyecto y demás información que se considere pertinente.	X	
2. Caracterización del área de influencia del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.	X	
3. Demanda de recursos naturales por parte del proyecto; se presenta la información requerida para la solicitud de permisos relacionados con la captación de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento de materiales de construcción, aprovechamiento forestal, solicitud de levantamiento de veda, recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines no comerciales, emisiones atmosféricas,	X	

Fuente: Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA

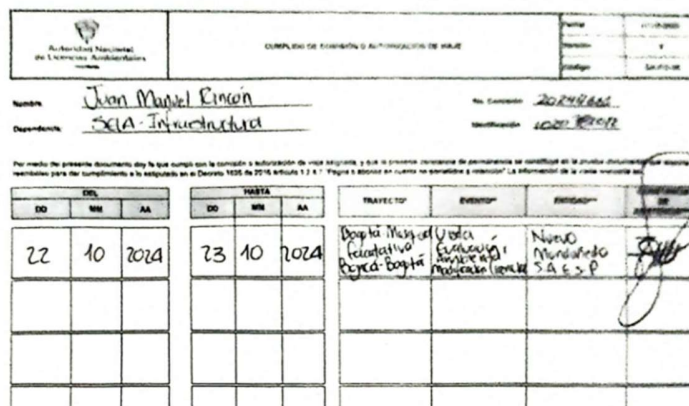
9.2 En el expediente LAM2875, en relación a la actividad “Visita de modificación EIA”, se observó que el formato cargado no resulta legible; sin embargo, fue aprobado en el proceso de revisión.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Figura 4. Formato IR-FO-01 Informe de comisión


 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE COMISION CUMPLIDO DE COMISION	Fecha: 26/11/2020
		Versión: 4
		Código: IR-FO-01
		Página 1 de 2

20243405419923
viernes, 25 de octubre de 2024



Nombre: Juan Manuel Encinó No. Expediente: 202434054
 Dependencia: SIA-Infraestructura Fecha: 10/10/2024

Por medio del presente documento doy fe que cumplo con la comisión o autorización de este expediente, y que si presente recomendación de permanencia se cumplió en la presente diligencia, así como se especifica para el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1025 de 2018 artículo 1.2.6. "Página 1 de 2 en cuanto se genera y almacena" la información de la cual se genera el

OCL			VISITA			TRAYECTORIA	EVENTOS	RECOMENDACIONES	OTROS
DD	MM	AA	DD	MM	AA				
22	10	2024	23	10	2024	Boque de Mas y otros - Felicidades	Examen de campo	Numero Muestreo SAES-P	
						Boque de Mas y otros - Felicidades	Examen de campo	Numero Muestreo SAES-P	

Fuente: Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA


9.3 En el marco de la auditoría al procedimiento Evaluación de Solicitudes de Licencias Ambientales, Modificación de Licencias y Planes de Manejo Ambiental – EL-PR-04, se evidenció que, conforme a lo establecido en las actividades 16 (Reunión precampo) y 18 (Reunión postcampo), se realizan las reuniones previas y posteriores a las visitas de campo, sin embargo, el procedimiento no contempla explícitamente la elaboración de actas de dichas reuniones. Durante el acompañamiento a una visita de campo, el equipo auditado manifestó que “*ya no se elaboran actas de pre y postcampo porque el procedimiento no lo contempla*”.

No obstante, se identificó que en dichas reuniones participan profesionales que no asisten a campo, incluyendo perfiles jurídicos y técnicos especializados (geólogos, hidrólogos, entre otros), cuyas recomendaciones y solicitudes de información para el levantamiento en campo se discuten en estas sesiones. La ausencia de actas formales limita la trazabilidad de dichas instrucciones y el seguimiento posterior a las actividades de campo, lo que puede impactar la integridad y completitud de la información recopilada.

9.4 En el expediente LAM7377-00 se identificó que, para la actividad denominada “Informe de visita modificación licencia”, no se empleó el formato EL-FO-20 establecido, sino el formato “Cumplido de comisión visita”. Adicionalmente, se observó que en este último se eliminaron los datos correspondientes al sistema de gestión de calidad, como se presenta a continuación:

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Figura 5. Formato cumplido de comisión

	CUMPLIDO COMISIÓN DE VISITA	Fecha: -
		Versión: -
		Código: -
		Página 1 de 5

20243305298443
lunes, 29 de julio de 2024

Se realizó visita presencial el lunes 22 de julio y martes 23 de julio de 2024 en el marco de la evaluación de la solicitud de modificación de licencia ambiental del proyecto Variante Ciénaga con expediente Lam7377-00

A continuación, se adjuntan los cumplidos de comisión de los profesionales que asistieron a la visita:



Fuente: Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA

9.5 En relación al requisito con cumplimiento No. 12, se solicitó mediante correo electrónico a la dependencia auditada la información de soporte de la presentación del POA de evaluación por parte del solicitante en el trámite de evaluación, para el expediente LAM7377-00, si bien allegaron la información, no fue posible descargar la misma.

9.6 Durante la revisión del Artículo 2.2.2.3.6.3., de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del Decreto 1076 de 2015, que indica *“El peticionario contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida; este término podrá ser prorrogado por la autoridad ambiental competente de manera excepcional, hasta antes del vencimiento del plazo y por un término igual (...).”*, se observó que en el expediente LAV0050-00-2023 el peticionario solicitó prórroga para entrega de la información adicional dos (2) veces.

La primera prórroga fue otorgada mediante oficio con radicado ANLA 20233000640981 del 30 de noviembre de 2023, por un término de un (1) mes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015.

Posteriormente, el peticionario solicitó una segunda prórroga por cuarenta y cinco (45) días, la cual fue concedida mediante Auto 11686 del 29 de diciembre de 2023 (aclarado por Auto 1829 del 27 de marzo de 2024), con base en el artículo 2.2.2.3.6.3.A del Decreto 1076 de 2015, que faculta a la autoridad ambiental para suspender o prorrogar términos cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

De esta manera, si bien se identificó la existencia de dos prórrogas dentro del mismo trámite, la Oficina de Control Interno constató que la segunda prórroga se fundamentó en la figura de fuerza mayor prevista en la norma citada, por lo cual contó con justificación jurídica para su otorgamiento.

9.7 En la revisión de la Actividad 11. Elaborar, revisar y finalizar el concepto técnico de evaluación, del Procedimiento EL-PR-03 – Actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura, se evidenció que en uno (1) de los siete (7) expedientes analizados no se encuentra disponible en SILA el concepto técnico de mejoramiento correspondiente (CTM0106-00).

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

No obstante, la OCI constató que, en este caso particular, ANLA definió que no era procedente emitir concepto técnico de mejoramiento, dado que las obras solicitadas por la UNIÓN TEMPORAL UT RADCOL 2023 (instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de vigilancia radar y mantenimiento de la vía de acceso) no se encuentran listadas expresamente como actividades de mejoramiento en el artículo 2.2.2.5.4.1 del Decreto 1076 de 2015 y en el artículo 44 de la Ley 1682 de 2013, razón por la cual no requerían capacidad técnica para emitir respuesta.

En consecuencia, aunque se verificó la ausencia del concepto técnico en SILA, se estableció que ello obedeció a una decisión de la autoridad sustentada en la normatividad vigente, toda vez que únicamente se emiten estos, cuando la actividad presentada obedece a segundas calzadas, o cuando se encuentran listadas en el artículo 2.2.2.5.4.1 del Decreto 1076 de 2015, por lo tanto, la autoridad se limitó a la actuación a la confirmación de la no exigencia del trámite de licencia ambiental.

10. CONCLUSIONES

10.1 La auditoría puso en evidencia fortalezas relevantes en la gestión de la dependencia: correcta vinculación de los proyectos al listado normativo de POA, solidez técnica del equipo —que solicitó oportunamente información cuando los solicitantes entregaron documentación incompleta—, cumplimiento de requisitos normativos esenciales en numerosos expedientes y ausencia de PQRS o riesgos materializados, lo que demuestra una cultura de autocontrol y atención a recomendaciones previas. Sin embargo, se identificaron debilidades que afectan la oportunidad y la trazabilidad del proceso y que requieren atención prioritaria: autos de inicio emitidos fuera de término; visitas técnicas realizadas fuera de plazo; RIA fuera de término; ausencia de actas de resultados de VPD y ausencia de actas de participación ampliada; falta de cargue en SILA del Informe de Visita; incumplimientos en anexos del Concepto Técnico; deficiencias en reuniones internas y en la disponibilidad y remisión de conceptos de mejoramiento, y demoras superiores a 30 días en respuestas. Estas brechas, aunque no desvirtúan la competencia técnica observada, muestran la necesidad urgente de reforzar controles de oportunidad, registro y gestión documental para garantizar plena trazabilidad e integralidad del proceso de licenciamiento ambiental.

11. RECOMENDACIONES

11.1 Reforzar el cumplimiento de las directrices del Manual de Buenas Prácticas Ambientales mediante la socialización y recordatorio a los equipos técnicos sobre el uso de formatos digitales y la firma electrónica. Así mismo, establecer controles para evitar la impresión y escaneo innecesario de documentos que pueden mantenerse en formato digital, optimizando así los recursos y alineando los procesos con las políticas ambientales de la entidad.

11.2 Actualizar el Procedimiento EL-PR-04, en relación a las actividades 16 y 18 para incluir de manera explícita la obligatoriedad de elaborar actas de reunión precampo y postcampo, que documenten las intervenciones, solicitudes técnicas y verificaciones realizadas por el equipo interdisciplinario. Estas actas deben consolidar la información requerida para la ejecución en campo, así como los hallazgos y verificaciones posteriores, asegurando trazabilidad.

11.3 Continuar con la ejecución de las medidas de autocontrol y autoevaluación, indispensables para llevar a cabo los procedimientos de manera apropiada, asegurando tanto la oportunidad, como la calidad en la realización del mismo.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

11.4 Implementar un sistema de alertas automáticas en SILA que notifique a los responsables sobre los plazos próximos a vencer para autos de inicio, visitas y elaboración de RIA.

11.5 Reforzar la capacitación al equipo evaluador en el cumplimiento de términos legales y procedimentales.

11.6 Fortalecer el control sobre el cargue oportuno y completo de documentos en SILA: SIRH y SNIF.

RICHARD EDUARDO LÓPEZ TORRES

Profesional Especializado con funciones de Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: Nolyn Julianna Quevedo Morales

Revisó: Luz Dary Amaya Peña